

10033

23 DIC 2014



ES COPIA FIEL

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

Maidana, Estela Paola  
alc Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

193

Maidana, Estela Paola  
alc Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL  
ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y  
EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

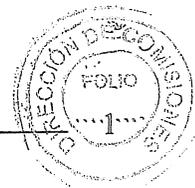
En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS, representado en este acto por el Dr. Gastón Alejandro DÍAZ, DNI N 26.900.337, en su carácter de presidente de la Institución, constituyendo domicilio en Barrio Ex-Campamento YPF, Ruta Nacional N° 3, en adelante "COLEGIO DE ABOGADOS", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio de Colaboración Institucional busca establecer las líneas y los mecanismos interinstitucionales, entre "EL MUNICIPIO" y el "COLEGIO DE ABOGADOS", con el fin de trabajar en conjunto en acciones de cooperación, asistencia técnica e investigación tendientes a promover la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la prevención de la violencia familiar, de género e institucional; la asistencia jurídica de vecinos con bajos recursos y orientación en materia de discapacidad, entre otros temas.-

SEGUNDA: "LAS PARTES" manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación a través de Consultorías Jurídicas Gratuitas tendientes al beneficio de la comunidad, hacia grupos sociales que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Dicha orientación será brindada en los espacios físicos ofrecidos por "EL MUNICIPIO", con el objetivo de que los vecinos tengan la inmediatez de una orientación oportuna acorde su problemática.-

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE





ES COPIA FIEL

Municipio de Río Grande

Maidana Lorena Paola  
alc Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

93

Tierra del Fuego

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- o -A poner a disposición y facilitar el uso en determinados días y horarios, de instalaciones municipales, para el cumplimiento de los fines propuesto por ambas partes.-
- o A colaborar a través del área municipal de Desarrollo Humano, a fin de dar la contención y apoyo necesario para asistir debidamente y atendiendo la circunstancias de los casos que se presenten.-
- o A promocionar, informar y difundir las acciones establecidas en el presente convenio a fin de alcanzar los objetivos propuestos por ambas partes.-

CUARTA: "COLEGIO DE ABOGADOS" se compromete a:

- o Prestar el servicio de orientación jurídica gratuita a la comunidad de Río Grande mediante las diferentes áreas que componen el Colegio de Abogados.-
- o Llevar a cabo en los espacios físicos facilitados por El Municipio, la realización de conferencias, talleres, cursos con la finalidad de brindar herramientas útiles a los profesionales dedicados a intervenir en todo tipo de problemáticas que se presenten.-
- o Fomentar y Organizar campañas de educación y capacitación dirigidas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia de género, violencia doméstica en todas sus manifestaciones contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.-

QUINTA: Para instrumentar las actividades a que hacen referencia las cláusulas anteriores, las partes realizarán Actas Complementarias, con el propósito de definir el objeto, naturaleza, alcance, costo, tiempos de ejecución, calendario de trabajo, aspectos financieros, materiales y demás especificaciones de las actividades a desarrollar, como así también obligaciones, facultades y contribución de cada una de las partes -

SEXTA: La vigencia del presente Convenio tendrá un plazo de Dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, destacando que las partes pactan expresamente la opción de prórroga automática por el mismo

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -





ES COPIA FIEL

Maidana, Lorenz Paul  
alc Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

193

período. Para dicha prórroga no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el Convenio aquí suscripto.-

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo fehaciente de treinta (30) días a la otra parte. La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de los programas específicos que estén en marcha.-

OCTAVA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.-

NOVENA: A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.